EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º. FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA DE DICHA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA GUERRERO

CONVOCA

CONSEJO DE LA JUDICATURA COMISION TECNICA DE PERITOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL GUERRERO

A toda persona que desee inscribirse como perito en las materias de:

a). Traductores e intérpretes de lenguas amuzgo, náhuatl, mixteco (tu´unsavi) y tlapaneco (me´phaa);

b). Criminalística;

c). Criminología;

d). Balística;

e). Fotografía forense;

f). Videos y audios;

g). Traductor e intérprete para ciegos (método braille);

h). Traductor e intérprete para sordos (lenguaje bimodal);

i). Traductor e intérprete para mudos (lenguaje manual o por señas);

j). Psicología;
- Forense infantil
- En general
- Con conocimiento en perspectiva de género.

k). Retrato hablado e identificación fisonómica;

l). Genética de paternidad (ADN);

m). Química;

n). Antropología social;

ñ). Fonética e identificación de voz;

o). Ingeniería en sistemas computacionales;

p). Valuador en bienes muebles e inmuebles;

q). Topografía;

r). Construcción;

s). Maquinaria y equipo;

t). Valuador en bienes agropecuarios y forestal;

u). Medicina forense;

v). Tránsito terrestre y avalúo;

w). Trabajo social;

x). Traductor e intérprete en lenguas extranjeras;

y). En general, toda persona que posea conocimientos especiales en cualquier área científica, técnica, arte, u oficio que sea útil a la actuación jurisdiccional.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

Para intervenir en los procesos judiciales, conforme a las siguientes:

R E G L A S

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

I. Solicitud de inscripción personal y currículum vítae.

II. Ser ciudadano mexicano.

III. Tener título y cédula profesional, o constancia de estudios expedida por algún centro o instituto de capacitación, o bien acreditar tener los conocimientos de la materia sobre la que dictaminará, cuando de acuerdo con la ley, no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.

IV. Estar en ejercicio de su profesión, ciencia, técnica, arte u oficio según sea el caso, y demostrar tener un mínimo de tres años de práctica.

V. Acreditar ser miembro de cualquier instituto, colegio o asociación legalmente constituidos.

VI. Tener domicilio en el Estado de Guerrero.

VII. Presentar como mínimo tres dictámenes elaborados y exhibidos ante órganos jurisdiccionales, en caso de haber sido perito. Si el

aspirante no hubiese fungido como perito, para cubrir este requisito deberá presentar un trabajo de investigación sobre la materia correspondiente.

VIII. Someterse a una entrevista con los integrantes de la Comisión Técnica, sobre conocimientos en la materia o materias a las que aspira y de las formalidades de los actos procesales que rigen la prueba pericial, incluyendo aspectos referentes a la ética profesional y su disponibilidad.

IX. Constancia de no antecedentes penales vigente.

X. Cinco fotografías tamaño infantil de frente a color con fondo blanco.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN TÉCNICA DE PERITOS

XI. De resultar acreditado por la Comisión Técnica en la entrevista, el o la perito deberá firmar una carta dirigida al Mtro. **RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ**, Magistrado Titular del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en la cual se compromete a desempeñar el cargo de perito con profesionalismo, honestidad, responsabilidad y libertad, observando en todo momento el contenido de los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de la Coordinación General de asuntos periciales.

SEGUNDA. TRADUCTORES E INTÉRPRETES Y VALUADORES:

1. Los aspirantes a peritos traductores e intérpretes en lenguas mexicanas que predominen en el Estado de Guerrero, además deberán exhibir una constancia expedida por la autoridad de su origen en la que se informe, entre otros datos que él o la solicitante habla y escribe en su caso la lengua en que desea ser acreditado.

2. Los aspirantes a peritos valuadores señalados con los incisos p) y t) además del título y cédula profesional deberán demostrar haber realizado: a) estudios de posgrado o especialización en la materia respectiva; b).- Conferencias, cursos, seminarios, congresos o diplomados.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:

1. La Coordinación General de Peritos, recibirá la solicitud de inscripción y revisará si el solicitante reúne los requisitos señalados en la primera regla que antecede; en caso de que faltare alguno por satisfacer, se le hará saber al interesado para que lo cubra en el término de quince días hábiles, contados a partir de habérsele

notificado tal situación, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud.

2. La Coordinación General de Peritos, analizará la solicitud y sus anexos, y de satisfacerse los requisitos, turnará la documentación a la Comisión Técnica en un plazo de diez días.

3. La Comisión Técnica, analizará y valorará la solicitud y documentación del aspirante, y de estimarlo procedente señalará fecha y hora para que tenga verificativo la entrevista y previa deliberación de resultar acreditado se expedirá la autorización respectiva, extendiéndosele una constancia que lo acreditará como perito autorizado, con un número de matrícula progresivo, en un plazo que no excederá de quince días.

4. Los interesados, podrán solicitar su registro a partir del día siguiente al que sea publicada esta convocatoria con vigencia hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés en que se cierra; para lo cual, deberán ocurrir a la Coordinación General de Peritos, con domicilio en Boulevard "René Juárez Cisneros" Esq. Con Av. Kena Moreno, Colonia Tepango, Ciudad Judicial, edificio tres, planta baja en esta Ciudad Capital, C.P. 39096.

5. La autorización como perito deberá refrendarse cada tres años.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PERITOS.

MTRO. RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EL COORDINADOR GENERAL DE PERITOS

LIC. ARQUÍMIDES MEZA GARCÍA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN TÉCNICA DE PERITOS

NOTA: Para mayores informes comunicarse al Tel. 747 49 4 32 27 y 747 47 2 41 85.

Chilpancingo, Guerrero a 12 de septiembre de 2022.